



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local – Decreto 2024/7314 de 4 de octubre)

D^a M^a EUGENIA BARRIL VICENTE.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **ocho de octubre de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia el Concejala D. JESÚS SANTOS GIMENO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024 (53/2024)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **ocho de octubre de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA**I. PARTE RESOLUTIVA**

1/415.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/416.- AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS TAREAS CORRESPONDIENTES AL RESPONSABLE DE OPERACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN RELACIÓN CON LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA "MINERVA" (ORDEN HFP 55/2023 DE 24 DE ENERO).-

ÁREA DE AGENDA URBANA**CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES**

3/417.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO". (EXpte. 2024047_ASE).-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

4/418.- APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 2% AL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2024.-

5/419.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN CULTURAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.-

6/420.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 11 PLAZAS DE AYUDANTE, PUESTO DE TRABAJO DE AYUDANTE DE PARQUES Y JARDINES, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.-



Ayuntamiento de Alcorcón

7/421.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE ADJUNTO/A A JEFE/A DE SECCIÓN DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

8/422.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES- Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR, AÑO 2024.-

9/423.- PROPUESTA RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE LA FACTURA F/2024/3914 PRESENTADA POR "IENERPRO 2014, S.L.".-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/415.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-



Ayuntamiento de Alcorcón

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 24 de septiembre de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/416.- AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS TAREAS CORRESPONDIENTES AL RESPONSABLE DE OPERACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN RELACIÓN CON LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA “MINERVA” (ORDEN HFP 55/2023 DE 24 DE ENERO).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 4 de octubre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/04.02.02.06.01 /2

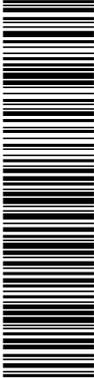
PROPUESTA ACUERDO AUTORIZACION FUNCIONES EN MATERIA DE CONFLICTO DE INTERESES PRTR (MINERVA)

Servicio: SECRETARÍA GENERAL

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS TAREAS CORRESPONDIENTES AL RESPONSABLE DE OPERACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN RELACIÓN CON LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA MINERVA (ORDEN HFP 55/2023, de 24 de enero).

Por el Técnico Superior de Transparencia se emitió informe, con fecha 20 de julio de 2023, en relación con el procedimiento establecido por la *Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, procedimientos en los que este Ayuntamiento gestiona en calidad de entidad ejecutora diferentes proyectos.

En el citado Informe consta que la Sra. Alcaldesa, en cuanto ostenta la presidencia de la Junta de Gobierno Local (órgano competente en materia de contratación), tiene atribuidas las funciones de responsable de operación en los términos del artículo 4 de la Orden HFP/55/2023 antes mencionada, por lo que procedería adoptar acuerdo autorizando a dos funcionarios de este Ayuntamiento (con conocimientos y manejo de las herramientas de soporte habilitadas para la gestión de los Fondos Europeos provenientes del PRTR), a realizar dichas funciones. En el informe se concluía que, *de esta manera, se podrá dar cuenta de lo previsto en la orden HFP/55/2023 de manera ágil y eficaz, y favorecer la gestión operativa de los fondos recibido ya que, de otra forma, sería difícilmente operativo.*



Ayuntamiento de Alcorcón

A la vista del citado informe, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de julio de 2023, ACORDO

PRIMERO: Autorizar a D. Miguel Ángel Ruiz Moreno, Técnico Superior de Transparencia que asume la coordinación administrativa de los Fondos Europeos ejecutados por el Ayuntamiento en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, en sustitución del anterior, para el caso de que por cualquier razón no pudiera llevar a cabo las tareas señaladas, a D. Moisés López Romero, Técnico de Administración General, a llevar a cabo las tareas y cometidos atribuidos por la normativa al Responsable de Operación de los fondos gestionados por el Ayuntamiento de Alcorcón provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia respecto a la utilización de la herramienta informática denominada MINERVA de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a la Oficina de Gestión de Fondos Europeos-PRTR, así como al Comité Antifraude del Ayuntamiento.

Al día de la fecha los dos funcionarios autorizados en el anterior acuerdo han cesado en sus funciones en este Ayuntamiento, por lo que es necesario adoptar nuevo acuerdo autorizando a otros funcionarios en activo que tengan los conocimientos oportunos en la materia.

Por cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Autorizar a D^a María del Pilar Cuenca Checa, funcionaria encargada de realizar las tareas de coordinación administrativa de los Fondos Europeos ejecutados por el Ayuntamiento en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y, en sustitución de la anterior, para el caso de que por cualquier razón no pudiera llevar a cabo las tareas señaladas, a D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Contratación, a llevar a cabo las tareas y cometidos atribuidos por la normativa al Responsable de Operación de los fondos gestionados por el Ayuntamiento de Alcorcón provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, respecto a la utilización de la herramienta informática denominada MINERVA de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a la Oficina de Gestión de Fondos Europeos-PRTR, así como al Comité Antifraude del Ayuntamiento.

En Alcorcón, a fecha de firma 04/10/2024.

EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDIA. Pedro Moreno Ródenas.”

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

- Informe en materia de autorización emitido por el Técnico de Transparencia, Sr. Ruiz Moreno, y la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, con fecha 21 de julio de 2024.



Ayuntamiento de Alcorcón

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO- AUTORIZAR a D^a MARÍA DEL PILAR CUENCA CHECA, funcionaria encargada de realizar las tareas de coordinación administrativa de los Fondos Europeos ejecutados por el Ayuntamiento en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y, en sustitución de la anterior, para el caso de que por cualquier razón no pudiera llevar a cabo las tareas señaladas, A D. MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, Técnico de Contratación, a llevar a cabo las tareas y cometidos atribuidos por la normativa al Responsable de Operación de los fondos gestionados por el Ayuntamiento de Alcorcón provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, respecto a la utilización de la herramienta informática denominada MINERVA de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

SEGUNDO- DAR TRASLADO del acuerdo adoptado a la Oficina de Gestión de Fondos Europeos-PRTR, así como al Comité Antifraude del Ayuntamiento.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

3/417.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO”. (EXPTE. 2024047_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 27 de septiembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/47

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN”. Expte. Contratación nº 2024047_ASE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024047_ASE correspondiente al SERVICIO DE TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de dicho expediente, así como el informe emitido en fecha 24 de septiembre de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME DE GESTIÓN RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.



Ayuntamiento de Alcorcón

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024047_ASE.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 24 de julio de 2024, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Pública y conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 12 de julio de 2024 y los informes técnicos emitidos al respecto, RECHAZAR la justificación de valores anormales de la oferta presentada por la empresa PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SLU para la licitación del contrato de SERVICIOS DE TRABAJO DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. nº 2024047_ASE), oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el PCAP que rige el contrato y, en consecuencia, EXCLUIR a dicha empresa del procedimiento de contratación, al no haber justificado de forma adecuada el bajo nivel de precios comprometido. La motivación de la exclusión se detalla en el informe técnico de fecha 10 de julio de 2024, publicado en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO.- ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 12 de julio de 2024 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación del de SERVICIOS DE TRABAJO DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2024047_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1. A65208084 AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 85.1

Total puntuación: 85.1

Orden 2. A78847381 INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS SAU:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 81.53

Total puntuación: 81.53

Orden 3. B81655607 IGM, INGENIERIA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL SL:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 69.87

Total puntuación: 69.87

Orden 4. A28010478 IMESAPI SA:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 67.96



Ayuntamiento de Alcorcón

Total puntuación: 67.96

Orden 5. A78066487 LICUAS SA:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 65.49

Total puntuación: 65.49

Orden 6. A28317543 GRUPORAGA SA:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 61.33

Total puntuación: 61.33

Orden 7. B83409235 ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS SL:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 49.25

Total puntuación: 49.25”

TERCERO.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en las sesiones celebradas en fechas 6 y 23 de septiembre de 2024, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U. en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- Teniendo en cuenta la fecha en que el contrato podrá formalizarse e iniciarse y la previsión de ejecución de las prestaciones durante los años a los que se extenderá, desde el centro gestor se ha propuesta realizar la redistribución del gasto autorizado en el acuerdo de aprobación del expediente, estableciendo las siguientes anualidades:

- 2024 (desde firma hasta 30 nov 24):	42.333,19 €.
- 2025 (desde 1 dic 24 hasta 30 nov 25):	672.256,71 €.
- 2026 (desde 1 dic 25 hasta 2 años desde firma):	465.665,14 €.

En consecuencia, es necesario ajustar los documentos contables que constan en el expediente, ampliando el gasto del ejercicio 2026 en un importe adicional de 174.256,81 €.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda

OTROS DATOS

Código para validación: **43298-31284-8BE6D**

Página 9 de 34

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/10/2024 18:15
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/10/2024 09:44
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/10/2024 10:24

ESTADO

FIRMADO
30/10/2024 10:24**Ayuntamiento de Alcorcón**

de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte. 2024047_ASE) a favor de la empresa AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU, con NIF A65208084, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 12 de julio de 2024 y aceptada por Decreto de fecha 24 de julio de 2024 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, habiendo obtenido la propuesta de dicha empresa una puntuación de 85,10 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos al efecto. El contrato dispondrá de un presupuesto limitativo de 1.180.255,04 € y una duración de DOS AÑOS a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato, y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, aplicando una baja lineal del 35% sobre todos los importes unitarios máximos de licitación establecidos en los pliegos.

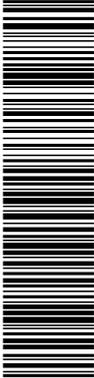
SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.180.255,04 €), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 22799 y a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 conforme a la siguiente distribución por anualidades, ajustada a las previsiones de ejecución y teniendo en cuenta la fecha de inicio estimada:

- 2024 (desde firma hasta 30 nov 24):	42.333,19 €.
- 2025 (desde 1 dic 24 hasta 30 nov 25):	672.256,71 €.
- 2026 (desde 1 dic 25 hasta 2 años desde firma):	465.665,14 €.

Considerando el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los correspondientes presupuestos.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Por todo lo expuesto se propone, previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

**Ayuntamiento de Alcorcón**

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte. 2024047_ASE) a favor de la empresa AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU, con NIF A65208084, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 12 de julio de 2024 y aceptada por Decreto de fecha 24 de julio de 2024 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, habiendo obtenido la propuesta de dicha empresa una puntuación de 85,10 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos al efecto. El contrato dispondrá de un presupuesto limitativo de 1.180.255,04 € y una duración de DOS AÑOS a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato, y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, aplicando una baja lineal del 35% sobre todos los importes unitarios máximos de licitación establecidos en los pliegos.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.180.255,04 €), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 22799 y a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 conforme a la siguiente distribución por anualidades, ajustada a las previsiones de ejecución y teniendo en cuenta la fecha de inicio estimada:

- 2024 (desde firma hasta 30 nov 24):	42.333,19 €.
- 2025 (desde 1 dic 24 hasta 30 nov 25):	672.256,71 €.
- 2026 (desde 1 dic 25 hasta 2 años desde firma):	465.665,14 €.

Considerando el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los correspondientes presupuestos.

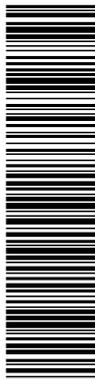
TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

En Alcorcón, a fecha de firma 27/09/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES.- Raúl Toledano Serrano.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401130-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 27 de septiembre de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220249000955 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, de fecha 26 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Alcorcón

- Resolución nº 2024/5617 sobre clasificación de las ofertas firmada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero y por la Asistente Jurídico, Sra. Barril Vicente (en nombre del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), con fecha 24 de julio de 2024.
- Informe de gestión del Técnico de Administración General, Sr. Fajardo Román, de fecha 22 de julio de 2024.
- Documentos de autorización de gasto con nºs de operación 220240013878, 220249000643 y 220249000644 firmados por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, de fecha 27 de junio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte. 2024047_ASE) a favor de la empresa AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU, con NIF A65208084, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 12 de julio de 2024 y aceptada por Decreto de fecha 24 de julio de 2024 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, habiendo obtenido la propuesta de dicha empresa una puntuación de 85,10 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos al efecto. El contrato dispondrá de un presupuesto limitativo de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.180.255,04 €) y una duración de dos (2) años a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato, y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, aplicando una baja lineal del 35% sobre todos los importes unitarios máximos de licitación establecidos en los pliegos.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.180.255,04 €), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 22799 y a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 conforme a la siguiente distribución por anualidades, ajustada a las previsiones de ejecución y teniendo en cuenta la fecha de inicio estimada:

- Año 2024 (desde firma hasta 30 nov 24): CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (42.333,19 €).

- Año 2025 (desde 1 dic 24 hasta 30 nov 25): SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (672.256,71 €).



Ayuntamiento de Alcorcón

- Año 2026 (desde 1 dic 25 hasta 2 años desde firma): CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (465.665,14 €).

Considerando el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los correspondientes presupuestos.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

4/418.- APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 2% AL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2024.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 3 de octubre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2024/02.08.01.20/25

461/24 INCREMENTO RETRIBUTIVO 2% 2024

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 2 % AL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA 2024

Visto el expediente de Nº 461/23 relativo a la aplicación del incremento retributivo del 2 % al personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón para 2024.

Visto el informe propuesta de fecha 3 de octubre de 2024 emitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

"(...)

1. **Incremento retributivo en el ámbito del sector público**

El Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de junio de 2024 publicó el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. El Título I denominado "Medidas fiscales,



Ayuntamiento de Alcorcón

retributivas y relativas a los sistemas de financiación territorial”, dedica su Capítulo I a recoger medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público, estableciendo en su artículo 6 lo siguiente:

“Incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024.

1. *En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.*

2. *Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.*

3. *Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023.*

4. *En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en este apartado.*

5. *La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en los apartados 1 a 4 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación.*

6. *Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 a 4 de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.*

7. *Con efectos de 1 de enero de 2024, las cantidades previstas en el artículo 14, Capítulos I y II del Título III, artículos 31, 32.Uno y Disposiciones adicionales vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima novena.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se incrementarán en los términos establecidos en los apartados 1 a 4 de este artículo. Por su parte, las cantidades previstas en el artículo 13 y los anexos IV y V de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, actualizadas conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, se incrementarán con efectos de 1 de enero de 2024, en los términos establecidos en los apartados 1 a 4 de este artículo. Dichas cuantías se incrementarán con la parte de la cuota del Mecanismo de Equidad Intergeneracional correspondiente*



Ayuntamiento de Alcorcón

al empleador aplicándose lo previsto en el artículo 127 bis y la disposición transitoria cuadragésima tercera del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

8. Este artículo tiene carácter básico salvo el apartado 8 y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución Española”.

La disposición final sexta de dicha normativa habilita a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos a actualizar las cuantías retributivas vigentes en 2023 y a dictar las instrucciones necesarias para el abono de las correspondientes cuantías en el ámbito del Sector Público Estatal.

La Resolución de fecha 27 de junio de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo del 2 por ciento, establece que el mismo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024 y se abonará en la nómina del mes de julio de 2024, salvo que no se disponga de todos los elementos formales necesarios o no pueda efectuarse por motivos técnicos, en cuyo caso se abonará en la primera nómina en que sea posible.

2. **Ámbito de aplicación**

El incremento de retribuciones del personal al servicio del sector público del 2 por ciento establecido por el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, afecta a todo el personal en plantilla, tanto funcionarios como laborales, y, a los titulares de los órganos directivos y el personal eventual, con las características que se detallan en el presente informe.

El incremento retributivo de los Cargos Públicos se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 75bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante Ley de Bases), y el artículo 6 del Real Decreto -Ley 4/2024, que establece que con efectos del día 1 de enero de 2024, las cantidades previstas en la disposición vigésimo séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se incrementarán en los términos establecidos en los apartados 1 a 4 de dicho artículo, que fija el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, según la escala de población que se establece en dicho artículo.

3. **Personal funcionario**

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante Ley de Bases) del siguiente contenido literal, “Las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública. Las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el



Ayuntamiento de Alcorcón

Estado. Las Corporaciones locales reflejarán anualmente en sus presupuestos la cuantía de las retribuciones de sus funcionarios en los términos previstos en la legislación básica de la función pública, la estructura retributiva del personal funcionario de la Administración local es idéntica que para los funcionarios del Estado.

El personal funcionario de nuestra Corporación desempeña los Puestos de trabajo previstos en la RPT vigente, algunos de los cuales tienen la consideración de Órganos directivos, de acuerdo con el art. 130.1.B) Órganos directivos, de la Ley de Bases:

“c) El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma.

d) El titular de la Asesoría Jurídica.

e) El Secretario General del Pleno.

f) El Interventor General Municipal”.

4. **Personal laboral**

La estructura salarial del personal laboral de nuestra organización se encuentra, asimismo, sometido al mismo marco legal, de conformidad con lo que disponen los artículos 49 y 50 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

5. **Modificación del complemento específico en la RPT**

La aplicación del incremento retributivo del 2 por ciento que establece el art. 6 del Real Decreto-Ley 4/2024, respecto de los empleados públicos municipales sujetos a régimen funcional o laboral, implica la adecuación del complemento específico asignado a los puestos de trabajo en la RPT aprobada el 16 de febrero de 2021 (última modificación Nº 12 aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre de 2024).

6. **Otras retribuciones**

El resto de retribuciones variables (gratificaciones, jornadas especiales, ...), en los términos previstos en el artículo 6 del Real Decreto-Ley 4/2024, deberán experimentar igualmente un incremento de un 2 por ciento sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2023, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad y analizados, en su caso, cuando eventualmente se produzcan.

Los gastos de acción social no podrán incrementarse en términos globales respecto 2023, en virtud de lo dispuesto en el art. 6 apartado 3, del Real Decreto-Ley 4/2024.

7. **Personal Eventual**



Ayuntamiento de Alcorcón

Por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 11 de julio de 2023, se determinó el número, características y retribuciones del personal eventual.

La aplicación del incremento retributivo para el personal eventual se traduce en un incremento del 2 por ciento del global de sus retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, con efectos desde el 1 de enero de 2024.

Es preciso observar que el TREBEP incluye en su art. 8 a este personal entre los empleados públicos, y que en su art. 12 dispone:

5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

Y el artículo 127 de la Ley de Bases dispone que “1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

h) Aprobar la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno [...] el número y régimen del personal eventual, [...]

Por ello, procede que la Junta de Gobierno Local acuerde el incremento de las retribuciones del personal eventual del Ayuntamiento.

8. Personal titular de órganos directivos

Los artículos 123 y 130 de la Ley de Bases y el artículo 13 del TREBEP, regulan el régimen de personal titular de órganos directivos.

El Reglamento Orgánico Municipal, en sus arts. 36 y ss desarrolla esta definición en el Ayuntamiento de Alcorcón.

En cuanto a las retribuciones del personal titular de órganos directivos, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón en sesión ordinaria celebrada a fecha 19 de julio de 2023 (Nº 8/81), en cuanto al incremento salarial dicho acuerdo establece expresamente que:

“Estas retribuciones experimentarán las actualizaciones que correspondan aplicar a las retribuciones de los empleados municipales, derivadas de la legislación competente”

En ejecución del acuerdo plenario citado, las retribuciones del personal titular de órganos directivos del Ayuntamiento de Alcorcón experimentarán un incremento retributivo con efectos de 1 de enero de 2024 del 2 por ciento sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, mediante la inclusión de este incremento en la correspondiente nómina.

9. Cargos electos

En cuanto a las retribuciones de los cargos electos, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón en sesión ordinaria celebrada a fecha 30 de junio de 2023 (Nº 6/70), en cuanto al incremento salarial dicho acuerdo establece expresamente que:



Ayuntamiento de Alcorcón

“Estas retribuciones experimentarán las actualizaciones que correspondan aplicar a las retribuciones de los empleados municipales, derivadas de la legislación competente”

De esta forma, previsto por el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento citado, el incremento retributivo automático de los cargos electos en los mismos términos que el resto de empleados municipales, no es preciso someter el incremento a un acto expreso del Pleno que acuerde esta medida, sino la ejecución del acuerdo plenario citado y en consecuencia, estas retribuciones experimentarán un incremento retributivo con efectos de 1 de enero de 2024 del 2 por ciento sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, mediante la inclusión de este incremento en la correspondiente nómina.

(...)

Visto el informe económico de fecha 3 de octubre emitido por la Técnico de Administración General, cuyo literal es el siguiente:

(...)

El Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de junio de 2024 publicó el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. El Título I denominado “Medidas fiscales, retributivas y relativas a los sistemas de financiación territorial”, dedica su Capítulo I a recoger medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público, estableciendo en su artículo 6 lo siguiente:

“Incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024.

1. En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024 (...).

La disposición final sexta de dicha normativa habilita a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos a actualizar las cuantías retributivas vigentes en 2023 y a dictar las instrucciones necesarias para el abono de las correspondientes cuantías en el ámbito del Sector Público Estatal.

La Resolución de fecha 27 de junio de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo del 2 por ciento, establece que el mismo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024 y se abonará en la nómina del mes de julio de 2024, salvo que no se disponga



Ayuntamiento de Alcorcón

de todos los elementos formales necesarios o no pueda efectuarse por motivos técnicos, en cuyo caso se abonará en la primera nómina en que sea posible.

Considerando la situación de prórroga presupuestaria para el ejercicio en vigor ha sido necesario implementar un crédito adicional en el Capítulo I para atender el gasto de la subida salarial prevista.

En este sentido, se ha tramitado un expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito MSC 03/24 de un importe total de 1.407.242,25€ para atender las obligaciones derivadas del incremento retributivo del 2 por ciento correspondiente al ejercicio 2024.

En lo que respecta a la cuantificación del importe del incremento salarial, las retribuciones fijas se han calculado aplicando un 2 por ciento sobre los créditos iniciales de las aplicaciones presupuestarias de capítulo 1 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2024. Significar que en relación a las retribuciones variables se han calculado aplicando un 2 por ciento de los créditos iniciales del programa 221.00 "Otras prestaciones económicas", en las aplicaciones presupuestarias relativas a gratificaciones (151.00) y a jornadas especiales (150.03).

*Dado que el incremento salarial se aplica respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023 y con efectos de 1 de enero de 2024, la previsión del gasto para la Corporación asciende a la cantidad estimada de **1.330.687,46€**, con el siguiente desglose por áreas:*

	RETRIBUCIONES	SEGUROS SOCIALES
ÁREA 1	434.390,10	108.435,09
ÁREA 2	85.992,07	19.588,15
ÁREA 3	226.891,59	56.772,90
ÁREA 4	14.355,04	3.588,76
ÁREA 9	292.461,10	88.212,66
TOTAL	1.054.089,90	276.597,56

Aprobado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local, este incremento salarial habrá de ser abonado a través de las nóminas mensuales, modificando el importe de los conceptos salariales respectivos, y, realizarse un cálculo de atrasos de nóminas con efectos de 1 de enero de 2024."

Es competente para la aprobación de las modificaciones que resultan de lo expuesto en los apartados anteriores, la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anterior, y previa fiscalización por la Intervención municipal, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO. - Incrementar para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón en un 2 por ciento las retribuciones, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, todo ello con efectos de 1 de enero de 2024.

En este personal se incluye:

- El personal laboral y funcionario, concretamente las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria para estos conceptos, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.
- El personal eventual, con respecto a sus retribuciones, antigüedades y paga extraordinaria.
- El personal titular de órganos directivos funcionario de la Corporación, concretamente las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.

SEGUNDO. –Incrementar el importe unitario de las retribuciones variables en los términos establecidos en el Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, en un 2 por ciento sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2023, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma 03/10/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa. ”

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

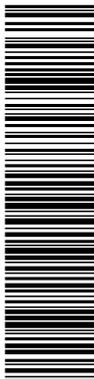
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401158-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 3 de octubre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- INCREMENTAR para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón en un 2 por ciento las retribuciones, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, todo ello con efectos de 1 de enero de 2024.

En este personal se incluye:

- El personal laboral y funcionario, concretamente las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria para



Ayuntamiento de Alcorcón

estos conceptos, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.

- B) El personal eventual, con respecto a sus retribuciones, antigüedades y paga extraordinaria.
- C) El personal titular de órganos directivos funcionario de la Corporación, concretamente las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.

SEGUNDO.- INCREMENTAR el importe unitario de las retribuciones variables en los términos establecidos en el Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, en un 2 por ciento sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2023, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad.

5/419.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN CULTURAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 30 de septiembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/50

437/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TECNICO/A DE GESTION CULTURAL

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN CULTURAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a de Gestión Cultural, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 30 de septiembre 2024 con el siguiente literal:

“(…)



Ayuntamiento de Alcorcón

Aunque existe una bolsa de Técnico/a de Gestión Cultural aprobada por Decreto de 14 de febrero de 2023, no existe actualmente en la misma ningún/a aspirante disponible. Por ello, y en previsión de futuras necesidades de cobertura temporal, se hace necesario generar una nueva bolsa para este puesto con el fin de poder cubrir las eventualidades que surjan, tales como una futuras vacantes, sustituciones y contingencias que afecten al personal funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal, cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellas personas cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Técnico de Gestión Cultural son las siguientes:

PUESTO	G	C D	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP.
334.00 - CULTURA						
Técnico/a de Gestión Cultural	A1	24	17.216,08	9.572,50	21.960,59	

(...)"

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico de Gestión Cultural, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma 30/09/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa. "

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401144-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 1 de octubre de 2024.



Ayuntamiento de Alcorcón

- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura del puesto de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 30 de septiembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una **BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE GESTIÓN CULTURAL, mediante concurso oposición libre** para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

6/420.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 11 PLAZAS DE AYUDANTE, PUESTO DE TRABAJO DE AYUDANTE DE PARQUES Y JARDINES, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 1 de octubre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/51

438/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE 11 PLAZAS DE AYUDANTE, PUESTO DE TRABAJO DE AYUDANTE DE PARQUES Y JARDINES, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCION INTERNA

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 11 PLAZAS DE AYUDANTE, PUESTO DE TRABAJO DE AYUDANTE DE PARQUES Y JARDINES, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 11 plazas de Ayudante, Puesto de Trabajo de Ayudante de Parques y Jardines, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 1 de octubre de 2024 informe con el siguiente literal:



"(...)

De las plazas ofertadas, 3 plazas pertenecen a la Oferta de Empleo Público de 2021, publicada en el BOCM el 14 de enero de 2022.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 – PROMOCIÓN INTERNA				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES- CLASE OFICIOS				
AYUDANTE	E	3		3

Otra de las plazas pertenece a la Oferta de Empleo Público de 20, publicada en el BOCM de 12 de agosto de 2022, y cuya modificación fue publicada en el BOCM de 11 de octubre de 2022.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 – PROMOCIÓN INTERNA				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES- CLASE OFICIOS				
AYUDANTE	E	1		

Las 7 plazas restantes están incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, publicada en el BOCM de 16 de julio de 2024.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 – PROMOCIÓN INTERNA				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES- CLASE OFICIOS				
AYUDANTE	E	7		7

Las características de los PT asociados en la RPT son las siguientes:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
171.00- PARQUES Y JARDINES											
Ayudante/a de PPJJ	11	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.364,33		

De estos puestos, 8 están vacantes en la actualidad y 3 ocupados por funcionarios/as interinos/as.

Al ser plazas de promoción interna, no están sujetas a tasa de reposición.



Ayuntamiento de Alcorcón

La Convocatoria determina para la cobertura de las plazas y sus PT correspondientes el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

Las retribuciones de los PT son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMPL. ESPEC.	COMP. ESPEC. 2
171.00	Ayudante de PPJJ	E	14	9.007,04	5.009,34	12.364,33	

Por una parte, en el Presupuesto 2023 existen 6 vacantes de Ayudante, PT Ayudante de PPJJ, que están presupuestadas al 100%. Dado que el presupuesto municipal está prorrogado para 2024, existe crédito suficiente para la cobertura de esos 6 puestos que se pretenden cubrir.

Además, existen en dicho presupuesto 2 plazas dotadas al 15% por un total de 7.837,17 €. Dado que la cobertura de estas plazas no se realizará antes del 1 de diciembre de 2024 se necesitará para su cobertura el siguiente crédito:

	Básicas	Total Básicas	C. Destino	C. Espec.	Total Comp	Total
Retrib. Mensual RPT	643,36	643,36	357,81	883,17	1240,98	1884,34
Paga extra	643,36	643,36	357,81	883,17	1240,98	1884,34
Prorrata/mes	107,23	107,23	59,64	147,19	206,83	314,06
totales 1 PT x 1 mes	750,59	750,59	417,45	1030,36	1447,81	2198,39
totales 2 puestos x 1 mes	1501,17	1501,17	834,89	2060,72	2895,61	4396,79

Por tanto, existe crédito suficiente para cubrir en el presente ejercicio presupuestario las 2 plazas dotadas al 15%.

Por último, los 3 puestos restantes, al ser de nueva creación, no estaban presupuestados en el presupuesto de 2023 (prorrogado para 2024). En el informe económico de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 18 de junio de 2024 que acompaña a la Modificación nº 10 de la RPT (expediente electrónico 2024/1/02.08.01.10), estos puestos tienen consignación presupuestaria suficiente desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2024 por lo que existe el crédito necesario y suficiente en vinculación para la cobertura de los mismos. Se incluye, para su consulta, dicho informe en el expediente.

(...)"



Ayuntamiento de Alcorcón

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 11 plazas de Ayudante, Puesto de Trabajo de Ayudante de Parques y Jardines, mediante el sistema de concurso oposición, reservadas a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón, a fecha de firma 01/10/2024.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401151-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 2 de octubre de 2024.
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura del puesto de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 1 de octubre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de once (11) plazas de Ayudante, PUESTO DE TRABAJO DE AYUDANTE DE PARQUES Y JARDINES, mediante el sistema de concurso oposición, reservadas a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

7/421.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE ADJUNTO/A A JEFE/A DE SECCIÓN DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 4 de octubre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.02/20

464/24 PROVISION, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION, DEL PUESTO DE ADJUNTO/A A JEFE/A DE SECCION ADSCRITO A URBANISMO Y ARQUITECTURA

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE ADJUNTO/A A JEFE/A DE SECCIÓN ADSCRITO A URBANISMO Y ARQUITECTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura del Puesto de Adjunto/a a Jefe/a de Sección, adscrito al programa de Urbanismo y Arquitectura, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 3 de octubre de 2024 con el siguiente literal:

“ (...)

La convocatoria se ajusta a lo establecido en los artículos 78 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

La convocatoria determina para la provisión del puesto de trabajo el sistema de libre designación, tal como está definido en la Relación de Puestos de Trabajo vigente:

PROG.	PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 2023
151.00 – URBANISMO Y ARQUITECTURA												
151.00	Adjunto/a a Jefe/a de Sección	V	1	A1	26	F	S	LD	OAA	AG/AE	26.984,28	

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

Las retribuciones del puesto que se convoca, actualmente vacante, son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024
151.00	Adjunto/a a Jefe/a de Sección	A1	26	17.216,08	11.466,0	26.984,28	

Este puesto, al ser de nueva creación, no estaba presupuestado en el presupuesto de 2023 (prorrogado para 2024). En el informe económico de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 18 de junio de 2024 que acompaña a la Modificación nº 10 de la RPT (expediente electrónico 2024/1/02.08.01.10), este puesto tiene consignación presupuestaria suficiente desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2024 por lo que existe el crédito necesario y suficiente en vinculación para la cobertura del mismo. Se incluye, para su consulta, dicho informe en el expediente.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Adjunto/a a Jefe/a de Sección adscrito a Urbanismo y Arquitectura, que figuran en el expediente.



Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón, a fecha de firma 04/10/2024.

EL CONCEJAL DLEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401172-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 4 de octubre de 2024.
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura del puesto de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 3 de octubre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del PUESTO DE TRABAJO DE ADJUNTO/A A JEFE/A DE SECCIÓN ADSCRITO A URBANISMO Y ARQUITECTURA, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

8/422.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE

**Ayuntamiento de Alcorcón****EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES- Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR, AÑO 2024.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 2 de octubre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/03.07.02.10/12

SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR. Año 2024

Servicio: EDUCACION

ANTECEDENTES

Instruido el expediente 2024/12 de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, en relación a la suscripción del convenio interadministrativo con la Comunidad de Madrid, para la prevención y el control del Absentismo Escolar del año 2024, y a la vista de los documentos e informes emitidos al respecto por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo, se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES**PRIMERA:**

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y el Ayuntamiento de Alcorcón, para prevenir y controlar el absentismo escolar en las etapas obligatorias de educación.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala como competencia del municipio, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

La Orden 2069/2020 de 10 de septiembre, de la Consejería de Educación y Juventud establece las condiciones de suscripción aplicables a los convenios interadministrativos celebrados con las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo del alumnado comprendido entre 6 y 16 años de edad escolarizado en centros docentes sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA:

La convocatoria para el año 2024 ha sido publicada mediante Orden 269/2024, de 7 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se determinan los requisitos para la presentación de solicitudes por las corporaciones locales para suscribir convenios con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado comprendido



Ayuntamiento de Alcorcón

entre los 6 y 16 años de edad escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid durante el año 2024 y en su disposición quinta determina las aportaciones económicas de la Comunidad de Madrid al convenio en función de tres criterios:

- Número de habitantes empadronados en el municipio según las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal referida al 1 de enero de 2023.
- Número de alumnos escolarizados en el municipio en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación infantil (3-6 años), educación primaria y educación secundaria obligatoria en 2023.
- Número de alumnos en edad de escolarización obligatoria con expediente de absentismo abierto en la Mesa Local de absentismo escolar, conforme con los datos aportados por la Comisión de Seguimiento en 2023.

TERCERA:

La aportación económica que realizará la Comunidad de Madrid al citado convenio durante el año 2024 ascenderá a VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (29.586,94 €.)

CRITERIOS	Datos	Importe
Número de habitantes del Municipio al 1/1/2023	171. 772	11.831,35 €
Población escolarizada en EI (3-6), EP y ESO a 31/12/2023	23.717	8.770,45 €
Número de alumnos absentistas (datos Comisión 2023)	184	8.985,14 €
TOTAL		29.586,94 €

CUARTA:

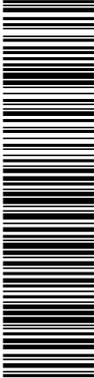
La justificación municipal de la cantidad aportada por la Comunidad de Madrid al Convenio se realizará con los gastos de personal de la Concejalía de Educación adscritos al Programa de Control del Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Alcorcón (salarios y seguridad social) y por el gasto realizado en el Contrato Menor de servicio para el desarrollo de un Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, mediante Educación Social, en el municipio de Alcorcón (nº de expediente: 69/2024) con un presupuesto de 11.966,94 €.

QUINTA:

La suscripción del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la Prevención y el Control del Absentismo Escolar es un medio útil y necesario para realizar el seguimiento del absentismo escolar del alumnado en edades comprendidas entre los 6 y 16 años escolarizado en centros docentes del municipio sostenidos con fondos públicos.

Por cuanto antecede y, previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE

**Ayuntamiento de Alcorcón****ALCORCÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR AÑO 2024.**

SEGUNDO.- Aceptar la aportación económica de la Comunidad de Madrid por importe de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (29.586,94 €.)

TERCERO.- Suscribir por la Alcaldía-Presidencia el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR AÑO 2024, en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción a la misma por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento Orgánico Municipal y lo establecido en el art. 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Que por la concejala delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, se dé al expediente la oportuna tramitación.

Alcorcón, a fecha de firma 02/10/2024.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica, Sra. Oyola Reviriego, de fecha 26 de septiembre de 2024.
- Memoria justificativa relativa al Convenio de referencia firmada por la Técnico de Educación, Sra. Cristóbal, con fecha 23 de septiembre de 2024.
- Acuerdo autorizando la celebración del citado Convenio firmado por la Concejala de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, con fecha 28 de febrero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el texto del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR AÑO 2024.

SEGUNDO.- ACEPTAR la aportación económica de la Comunidad de Madrid



Ayuntamiento de Alcorcón

por importe de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (29.586,94 €.)

TERCERO.- SUSCRIBIR por la Alcaldía-Presidencia el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR AÑO 2024, en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción a la misma por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento Orgánico Municipal y lo establecido en el art. 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Que por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente **SE DÉ AL EXPEDIENTE** la oportuna tramitación.

9/423.- PROPUESTA RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE LA FACTURA F/2024/3914 PRESENTADA POR "IENERPRO 2014, S.L.".-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 2 de octubre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2024/04.02.03.04/21

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE LA FACTURA DE IENERPRO F/2024/3914

Servicio: MEDIO AMBIENTE

Se presenta a Junta de Gobierno Local la propuesta de gasto mediante procedimiento de omisión de fiscalización de la factura F/2024/3914 por importe de 7.541,72 € y correspondiente a la tercera y última certificación de la instalación de fotovoltaicas en edificios municipales. Expediente 04.02.03.04/2024/21

Esta factura fue presentada a finales del año 2023, pero se rechazó por Intervención ya que se solicitó la subsanación de algunas deficiencias en el Acta de Recepción. Además, durante la revisión de la documentación, Intervención apreció que no se había realizado un reajuste de anualidades del contrato entre los años 2022 y 2023 correspondiente al pago de esta factura.

Este reajuste es necesario ya que, aunque la empresa realizó adecuadamente y en plazo su trabajo, éste se ha visto dilatado debido a la necesaria legalización de la instalación, proceso que puede variar mucho, desde unas semanas si no hay vertido de energía a red, hasta más de un año si es un autoconsumo colectivo con vertido a red. En este caso, la instalación del Centro Joven que es de este tipo ha sido la última en entrar en funcionamiento y ha comenzado a producir energía en marzo de 2024.



Ayuntamiento de Alcorcón

Por todo ello, y la vista de la memoria de fecha 5 de julio de 2024, de la Retención de Crédito con nº de operación 220240015900 y al Informe de Omisión de Fiscalización emitido por Intervención de fecha 31 de julio de 2024 (OMO202400032-FO), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, convalidar el gasto, aprobando, disponiendo y reconociendo la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la partida 42 42500 62300 (maquinaria, instalación y utillaje), disponiendo de crédito adecuado y suficiente para atender este gasto (RC nº operación 220240015900). El importe de la factura es de 7.541,72 € según la factura F/2024/3914.

SEGUNDO: Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente a la modificación del contrato, reajuste de anualidades, adjudicado a IENERPRO 2014 S.L. con CIF B45814266, que ha dado lugar a la prestación realizada y reconocida en el apartado anterior

Es cuanto se propone, en Alcorcón a fecha de firma 02/10/2024.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de omisión de fiscalización nº OMO202400032FO firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, de fecha 31 de julio de 2024.
- Documento de anulación de retención de crédito con nº de operación 220240018614 firmado por el TAG, Sr. Fajardo Román, en nombre de la titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 31 de julio de 2024.
- Memoria relativa a la convalidación de crédito F/2024/3914 firmada por el Técnico de Medio Ambiente, Sr. Pérez de Arenaza, con fecha 5 de julio de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240015742 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 5 de julio de 2024.
- Documento de anulación de retención de crédito con nº de operación 220240015482 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 5 de julio de 2024.
- Informe sobre los proyectos de instalaciones fotovoltaicas en edificios municipales presentado por el Técnico de Medio Ambiente, Sr. Pérez de



Ayuntamiento de Alcorcón

Arenaza, con el VºBº del Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, con fecha 22 de agosto de 2022.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **CONVALIDAR EL GASTO, APROBANDO, DISPONIENDO Y RECONOCIENDO** la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la partida 42 42500 62300 (maquinaria, instalación y utillaje), disponiendo de crédito adecuado y suficiente para atender este gasto (RC nº operación 220240015900; siendo el importe de la factura de SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA YUN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.541,72 €) según la factura F/2024/3914.

SEGUNDO.- APROBAR LA CONVALIDACIÓN de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente a la modificación del contrato, reajuste de anualidades, adjudicado a IENERPRO 2014, S.L. (CIF B45814266), y que ha dado lugar a la prestación realizada y reconocida en el apartado anterior.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero."

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/451 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **29 de octubre de 2024**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Emilio A. Larrosa Hergueta.